GS-2026- 007361 **– DIASE– GRULO 20.1**

Bogotá D.C. 26 de marzo de 2026

Señor coronel
EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN
Director de Antisecuestro y Antiextorsión
Transversal 23 No. 96-13 Chico norte
Bogotá D.C

Asunto: informe de supervisión mes de marzo del contrato No. **05-1-10004-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**27/02/2026**	**Hasta**	**26/03/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2025-017664-DIASEdel 04/09/2025, el señor coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA en calidad de Director de Antisecuestro y Antiextorsión, nombró como Supervisor del Contrato del asunto a la señorita Capitán JULIETH ALEJANDRA QUINTERO NAVARRO Jefe Grupo Logístico DIASE.

Mediante comunicación oficial GS-2025-019764-DIASE del 02/10/2025, el señor coronel EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN en calidad de Director de Antisecuestro y Antiextorsión, nombró como Supervisor del Contrato del asunto al señor Intendente jefe CARLOS FERNANDO GUTIÉRREZ GARCÍA Jefe Grupo Logístico DIASE (E).

Mediante comunicación oficial GS-2025-022695-DIASE del 08/11/2025, el señor coronel EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN en calidad de Director de Antisecuestro y Antiextorsión, nombró como

Supervisor del Contrato del asunto a la señorita cápita JULIETH ALEJANDRA QUINTERO NAVARRO Jefe Grupo Logístico DIASE.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-001077-DIASE del 14/01/2026, el señor teniente coronel CARLOS ANDRÉS CÁRDENAS SIERRA, obrando en calidad de Director de Antisecuestro y Antiextorsión encargado, nombró como Supervisor del Contrato del asunto al señor Intendente jefe ALEX HISNARDO TOVAR CUARTAS, Almacenista de Armamento DIASE.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 11**

1. GS-2025-007811-DIASE del 24 de abril del 2025
2. GS-2025-010432-DIASE del 31 de mayo del 2025
3. GS-2025-012441-DIASE del 25 de junio del 2025
4. GS-2025-014436-DIASE del 24 de julio del 2025
5. GS-2025-014436-DIASE del 24 de agosto del 2025
6. GS-2025-019160-DIASE del 25 de septiembre de 2025
7. GS-2025-021551-DIASE del 25 de octubre de 2025
8. GS-2025-023728-DIASE del 24 de noviembre de 2025
9. GS-2025-026019-DIASE del 25 de diciembre de 2025
10. GS-2026-002057-DIASE del 26 de enero de 2026
11. GS-2026-004755-DIASE del 26 de febrero de 2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 05-1-10004-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE BODEGA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES INCAUTADOS POR EL DELITO DEL SECUESTRO Y EXTORSIÓN (AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS, MUEBLES Y ENSERES) Y EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DIASE.
Contratista	JORGE ENRIQUE SOLER VARGAS
Representante legal	JORGE ENRIQUE SOLER VARGAS
Valor inicial del contrato u orden de compra	TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($344.000.000,00) M/CTE INCLUIDOS IMPUESTOS, ADMINISTRACIÓN Y DEMÁS GRAVÁMENES DE LEY.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CETAVOS ($50.166.666,67). VIGENCIAS FUTURAS 2026 CIENTO VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($121.833.333,33).

	M/CTE INCLUIDOS IMPUESTOS, ADMINISTRACIÓN Y DEMÁS GRAVÁMENES DE LEY
Valor total del contrato u orden de compra	CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($516.000.000,00) INCLUIDOS IMPUESTOS, ADMINISTRACIÓN Y DEMÁS GRAVÁMENES DE LEY.
Plazo de ejecución inicial	08 meses.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	25 de marzo de 2025.
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	25 de noviembre 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Vigencia 2025: 26 de noviembre al 31 de diciembre 2025 Vigencia 2026: 01 de enero al 25 de marzo 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	25 de marzo de 2026
Adiciones	1
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO.

1.1 Acciones adelantadas:

En el marco de la ejecución del contrato se realizaron las siguientes actividades relacionadas en el contrato:

- Durante el mes de marzo se pasó revista a las instalaciones de la bodega con el fin de verificar su estado físico, conservación y aseo de la misma.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-005716-DIASE, se envió al Grupo de Contratos la constancia de recibo a satisfacción de bienes o servicios correspondiente a la factura No. JESV247, emitida el día 09 de febrero de 2026, por un valor de treinta y cinco millones ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos ($35.833.333,32).

  Así mismo, se adjunta nota débito No. BD1, emitida el día 17 de marzo de 2026, por un valor de un centavo ($0,01).

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual y las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE LA**

POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL** y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. Restituir a la **DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

9. El inmueble contará con las rutas de evacuación, y demás exigencias locativas según requerimientos de ley establecidos en la normatividad vigente para la prevención y control de desastre, de manera opcional, contar con sistemas de alerta, señalización, puertas de acceso y chapa de seguridad a su ingreso.

10. Reparaciones estructurales necesarios para el normal funcionamiento del inmueble serán a cargo del **CONTRATISTA**.

11. **El CONTRATISTA** deberá cumplir con lo señalado en el capítulo 6 del Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para incrementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

12. Las demás obligaciones contenidas en la minuta del contrato.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ sí__ No___	Observaciones y Evidencias
1	Área mínima construida de 1.500 M2 para bodegaje y un espacio para oficinas.	SI	Sin observaciones.

2	El sitio debe ser cubierto en bodega para el almacenamiento de vehículos, motos, muebles y enseres.	SI	Sin observaciones.
3	La ubicación del inmueble debe ofrecer facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal de la Institución que labore en dicha bodega; debe estar situado en un sector comercial y/o industrial.	SI	Sin observaciones.
4	Para el ingreso a la bodega debe ser por una vía principal, con el fin de facilitar los movimientos de los vehículos incautados con el montacargas, ya que se hace necesario sacarlos a la vía pública mientras se retira el vehículo a entregar por orden judicial.	SI	Sin observaciones
5	El inmueble debe tener disponibilidad como mínimo de un (01) cuarto de aseo y mínimo de un (01) baño.	SI	Sin observaciones.
6	El inmueble debe estar a paz y salvo por concepto de impuestos y de servicios públicos en el momento de la entrega por parte del contratista.	SI	Sin observaciones.
7	La bodega debe contar con el respectivo kit para incendios.	SI	Sin observaciones
8	El inmueble deberá ser entregado para entero goce en el marco de la labor misional de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.	SI	Sin observaciones.
9	El contratista deberá atender lo dispuesto en el instructivo 024 del 14/09/2020 *"Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la policía nacional"*	SI	Sin observaciones.
10	El contratista deberá atender lo dispuesto en el informe concepto de habitabilidad y de infraestructura – bodegas GS-2025-001348-DIFRA de fecha 26/02/2025.	SI	Sin observaciones.
11	El inmueble debe contar con 01 cuarto de almacenamiento con seguridad (puertas y cerraduras), para almacenar elementos varios y 01 espacio para adecuar el acervo documental.	SI	Sin observaciones.

2.1 Novedades, Situaciones Anormales o de Relevancia

Ninguna.

2 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido trescientos sesenta y cinco (365) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando cero (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3 FORMAS DE PAGO:

La Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, realizará el pago contra entrega de los elementos, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la DIASE, teniendo en cuenta el derecho a turno y la disponibilidad en el Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son recibidos dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por circunstancias tales como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, reprogramará el plazo de pago una vez se subsanen las observaciones, se cumpla el trámite documental dentro del plazo establecido de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad de PAC.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

El contratista deberá cargar la factura en el SECOP II, la cual será verificada por el Grupo de Contratos y aprobada por el Grupo Financiero, requisito indispensable para el trámite de pago; De igual forma, el futuro contratista deberá realizar el cargue la de la factura en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), de acuerdo a lo establecido en la "*Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de factura Electrónica - SIIF Nación*".

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	$ 516.000.000,00	100,0%
Valor total de las entregas	$ 480.166.666,67	93.06%
Valor total facturado	$ 480.166.666,67	93.06%
Valor facturado pendiente de pago	$,00	0,00%
Valor pagado	$ 480.166.666,67	93.06%
Valor pendiente de entrega	$ 35.833.333,33	6.94%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$43.000.000	27/03/2025	$43.000.000	JESV 182	$40,175,731.00	$2,824,269.00	90682125
02	$43.000.000	07/05/2025	$43.000.000	JESV 188	$40,537,075.00	$2,462,925.00	138126225

03	$43.000.000	22/06/2025	$43.000.000	JESV 193	$40.356.403,00	$2.643.597,00	208284725
04	$43.000.000	10/07/2025	$43.000.000	JESV 200	$40.356.403,00	$2.643.597,00	234477525
05	$43.000.000	12/08/2025	$43.000.000	JESV 205	$40,356,403.00	$2,643,597.00	284812425
06	$43.000.000	26/08/2025	$43.000.000	JESV 210	$40.356.403,00	$2,643,597,00	310660725
07	$43.000.000	26/09/2025	$43.000.000	JESV 215	$40.356.403,00	$2,643,597,00	365782425
08	$43.000.000	24/10/2025	$43.000.000	JESV 220	40.356.403.00	$2.643.597,00	418592725
09	$50.166.666,67	03/12/2025	$50.166.666,67	JESV226	$47.082.471,67	$3.084.195,00	9876326
10	$43.000.000,00	20/01/2026	$43.000.000,00	JESV237	$40.356.403,00	$2.643.597,00	18076026
11	$43.000.000,00	13/02/2026	$43.000.000,00	JESV242	$40.356.403,00	$2.643.597,00	38806526

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5. RECOMENDACIONES

El contrato No. 05-1-10004-25, se viene ejecutando de manera óptima, se recomienda continuar con el seguimiento para cumplir las condiciones establecidas en la aceptación de oferta para la *contratación del* **(ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE BODEGA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES INCAUTADOS POR EL DELITO DEL SECUESTRO Y EXTORSIÓN (AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS, MUEBLES Y ENSERES) Y EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DIASE).**

6. CONCLUCIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Intendente jefe **ALEX HISNARDO TOVAR CUARTAS**
Almacenista de Armamento DIASE
Supervisor Contrato No. 05-1-10004-25
Correo electrónico: diase.grulo-gumas@policia.gov.co
Celular: 319-4853013